









PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

I. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PRIVADA	Nº 27	Ejercicio: 2012
Clase: ETAPA UNICA		
Modalidad: ORDEN DE COMPRA ABIERTA		

Expediente Nº: 569/2012 - EDUC.AR.S.E. - ADMINISTRACIÓN

Rubro Comercial: 58- SERVICIOS COMERCIALES.

Objeto de la contratación: CONTRATACION DE UN SERVICIO DE COURRIER PARA EDUC.AR S.E.

II. PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs,
	hasta la fecha y hora fijadas para el
	acto de apertura.

III. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 08.08.2012 a las 15:00 hs.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en http://portal.educ.ar/acercade/compras/contrataciones-directas-vigent/ y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por acta de directorio Nº 60 que se encuentra disponible en http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/.

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Dar cumplimiento de acuerdo al anexo II.

V. <u>PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES</u>











- 1. Forma de Cotización Requerida: Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" a la presente. La forma de cotización será por renglón único. Todos los precios cotizados se consignarán en dólares en incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo, deberá completar los datos solicitados en dicho Anexo sin excepción.
- 2. Presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras y contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberán incluirse totalmente firmada, aclarada y con sello la siguiente documentación:
 - Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.
 - Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, con firma y aclaración del oferente.
 - Anexo II, con firma y aclaración del oferente.
 - Anexo III o IV según corresponda, con firma y aclaración del oferente.
 - Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.
 - Para acreditar personería en persona física, deberá acompañar copia de DNI.
 - Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, ultimas actas, copia de DNI del firmante y poder si corresponde conjuntamente con la documentación antes mencionada.
 - Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica.
 - Certificado fiscal para contratar vigente a la fecha de apertura, resolución general AFIP Nº 1814 de fecha 11/1/2005 y constancia de adhesión al régimen de facturación electrónica.
 - Acreditación por escrito de experiencia mínima de tres (3) años en el transporte de materiales audiovisuales. con firma, aclaración y sello del oferente.
 - Referencias de Clientes en los últimos (3) tres años. con firma, aclaración y sello del oferente.
 - Constancia de inscripción como prestadores de servicios postales y de courier ante la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES.











- Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.
- **3. Defectos de Presentación**: Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de setenta y dos (72) horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.
- **4. Mantenimiento de la oferta**: treinta (30) días, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período de treinta (30) días.

5. Garantías:

Garantía de Oferta: Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del total previsto para la licitación de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 245.000.-): en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E..; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. en Saavedra 789 Piso 5. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisible.

Garantía de cumplimiento de contrato: El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del diez por ciento (10%), dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad











bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. con domicilio en Saavedra 789 Piso 5. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

- **6. De la Adjudicación:** La presente Contratación se adjudicará por renglón único bajo la modalidad de orden de compra abierta. A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.. En caso de igualdad de ofertas, se deberá dar cumplimiento al decreto 312/10, con relación a la priorización dispuesta en el Artículo 8º bis de la Ley Nº 22.431, incorporado por la Ley Nº 25.689, donde se deberá considerar en primer término aquella empresa que tenga contratadas a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada. En el caso en que la totalidad de las empresas igualadas hubiera personal con discapacidad, se priorizará, a igual costo, las compras de insumos y provisiones de aquellas empresas que contraten o tengan en su planta de personal el mayor porcentaje de personas discapacitadas empleadas.
- **7. Facultad de Educ.ar S.E.:** Educ.ar S.E., podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

8. COTIZACIÓN Y MONEDA DE PAGO:











Cotización: La moneda de cotización será el dólar estadounidense (u\$s). A los efectos de la comparación de los precios de las ofertas se convertirán los dólares a pesos a la cotización del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA del día anterior a la apertura de las ofertas.

Pago: El pago se efectuará en moneda de curso legal en el país (pesos). A tal fin se convertirá el precio ofertado en dólares a pesos, a la cotización vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA del día anterior al efectivo pago.

9. Servicio con Errores y/o Defectuoso:

- A. Educ.ar S.E., practicará controles de calidad sobre el servicio que realice el Adjudicatario. En caso de detectarse fallas de calidad, el Adjudicatario, deberá solucionarla dentro de las (24) veinticuatro horas de ocurrido el hecho y Educ.ar S.E., se reserva el derecho a emitir una Nota de Débito por el 10% del total de la factura en concepto de resarcimiento.
- **B.** Si el Adjudicatario incurriera en forma reiterada por tercera vez en prestaciones con errores, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del Proveedor Adjudicatario.
- **10. Mora, Multa, Sanciones, Penalidades:** En caso que el Adjudicatario no cumpliere con lo estipulado de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Educ.ar S.E. emitirá una Nota de Débito por el equivalente al 1% del monto de la Orden de Compra por cada día de mora en concepto de resarcimiento. La mora será automática, a partir del vencimiento del doceavo día, sin intimación previa alguna.

Si el adjudicatario no brindara correctamente el servicio requerido en la presente licitación, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genera derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del Proveedor adjudicatario.

Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de notificación expresa.

Los importes de las multas a aplicarse se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del Adjudicatario por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes Educ.ar S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el Adjudicatario, afectando en última instancia la Garantía.

Educ.ar S.E. podrá rescindir el contrato de pleno derecho, cuando haya realizado 5 actas de infracción, debidamente aceptadas por el prestador y haya comunicado en forma fehaciente la misma. La rescisión del contrato por culpa del adjudicatario importará la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato en proporción al período que reste para su cumplimiento, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de las multas y sanciones que correspondieren, quedando obligado a indemnizar los perjuicios ocasionados, que sean consecuencia de circunstancias imputables al adjudicatario.











11. Facturación, Recepción y Pago:

Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva y la correcta entrega en tiempo y forma de los servicios, objeto de la presente contratación, como así también de la calidad del producto.

- B. El pago se hará mensualmente contra prestación del servicio efectivamente realizado y dentro de los 10 (diez) días corridos previa conformidad de la recepción del servicio por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E..
- C .Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.
- D. Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas, previa presentación por parte de la adjudicataria de la factura pertinente.
- E. Los pagos serán efectuado a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.
- F. Se deberá dar cumplimiento a las resoluciones generales de AFIP 2853/2010, 2973/10, respecto de la facturación electrónica.
- G. EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

12: Comisión de Recepción Definitiva:

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E,. integrada por los sres. Jorge Vidal, Marina Rava y Mercedes Real cuyos telèfonos son 4704-4000 int. 4164, 4114 y 4041, respectivamente. El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E. La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios redhibitorios que se adviertan con posterioridad a la











recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión remitirá copia de la misma a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

13. Plazo y forma de entrega:

De acuerdo al anexo II de especificaciones técnicas.

14. Consultas:

Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Educ.Ar. S.E, Av. Comodoro Rivadavia 1151 Ciudad Autónoma de Buenos Aires o al teléfono Nº 4704-4037, Adquisiciones Internacionales. Los interesados deberán denunciar junto con su oferta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes sin excepción.

15. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares, del Pliego de especificaciones Técnicas y del pliego de bases y condiciones generales que rigen la presente contratación.

VI. OBSERVACIONES GENERALES

- 1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), entes públicos no estatales y organismos multilaterales; b) Adquisiciones de derechos de emisión y/o exhibición y/o de derechos de autor cuando los usos y costumbres de ese mercado no lo tengan claramente establecidos y/o el requerimiento de garantía actúe en desmedro de las mejores condiciones contractuales para Educ.ar S.E.; c) En las contrataciones de avisos publicitarios y d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).
- 2. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
- 3. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes por nota con constancia de recepción o por cualquier otro medio que acredite su conocimiento por parte del oferente. Los interesados podrán impugnarlo dentro las setenta y dos (72) horas de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al tres por ciento (3 %) del monto por ellos cotizado para el renglón objeto de impugnación. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.











- 4. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de setenta y dos (72) horas, contadas a partir de que Educ.ar solicite vía mail dicha documentación, a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.
- **5.** La Adjudicación será resuelta por la Gerencia General y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.











EXPEDIENTE 569/2012 EDUC.AR.SE.- ADMINISTRACION ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN PLANILLA DE PRESENTACION DE OFERTAS

Tarifas Para Envíos de Documentación Courier

Zonas	Destinos	Valor del Envío (U\$S)		
Zonas		500 g / Letter	Exceso 500 g	
А	Uruguay y Brasil	U\$S	U\$S	
В	Limítrofes	U\$S	U\$S	
С	USA	U\$S	U\$S	
D	Resto de América	U\$S	U\$S	
Е	Europa Occidental	U\$S	U\$S	
F	Resto del Mundo	U\$S	U\$S	
G	Cuba	U\$S	U\$S	

Tarifas para Envíos de Muestra Courier

Libros, impresos, folletos, disquetes, videos

Zonas	Destinos	Valor del Envío (U\$S)		
Zulias		1 kg o Fracción	Exceso por kg Adic.	
Α	Uruguay y Brasil	U\$S	U\$S	
В	Limítrofes	U\$S	U\$S	
С	USA	U\$S	U\$S	
D	Resto de América	U\$S	U\$S	
Е	Europa Occidental	U\$S	U\$S	
F	Resto del Mundo	U\$S	U\$S	

Interior de los países Adicionales U\$S

DEBE INCLUIR EL I.V.A. Y DEBE ESTAR ESCRITO A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

RAZON	SOCIAL:	

Nº DE CUIT:

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:

EMAIL Y CONTACTO:

Nº TELEFONICOS:











ANEXO II ESPECIFICACIONES TECNICAS

1 - OBJETO DE LA CONTRATACION:

Servicio de Courrier para Educ.ar .S.E.

2 - CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES DEL SERVICIO:

El servicio deberá cumplir con la posibilidad de realizar envíos al interior y al exterior del país, y de retirar a través de un servicio que pueda ser solicitado por Internet o teléfono, también de recibir material tanto del exterior como del interior.

El servicio deberá brindar la posibilidad de que el cliente pague cualquier impuesto generado por la aduana del país al que se envía o del que se retira material.

El material a enviar y/o retirar puede ser: documentos (contratos, òrdenes de compra, facturas), DVDS, betacams digitales/ betacam SP, DVCAMS.

Deben tener la posibilidad de manejar grandes volúmenes de material audiovisual con suma delicadeza, ya que se trata de material frágil, brindando material adecuado para el embalaje y cuidado.

El servicio debe contar con una máxima eficiencia que avise a Educ.ar instantáneamente cuando el material queda retenido en la Aduana para iniciar el despacho correspondiente y no generar gastos de almacenamiento.

La empresa proveedora deberá ser capaz de interactuar no solo con las áreas de Educ.ar que utilizan el servicio sino también con la empresa que preste servicio a Educ.ar en Aduana Argentina para el despacho de todos los bultos que lleguen al país a través de la empresa de correo contratada.

Es requisito fundamental que la empresa maneje tiempos que sean acorde a las urgencias con la que se envía material, ya que muchas veces se trata de documentos importantes que requieren un trato diferenciado.

El proveedor deberá entregar a Educ.ar S.E. las guías, planillas y tipos de embalajes necesarios para el envío de la documentación y materiales elegidos por esta empresa, haciéndose responsable de entregar material que procure proteger el envío durante su traslado.

La adjudicataria deberá contar con profesionales que puedan asesorar al persona de EDUC.AR S.E. de modo preciso sobre las opciones convenientes para los envíos (según la urgencia que se requiera) y sobre los diversos cuestionamientos que surgen con respecto a las intervenciones aduaneras, deben contar con una persona encargada de la cuenta de nuestra empresa.

3-SISTEMA DE SEGUIMIENTO PARA CARTAS Y PAQUETERIA

- 1) La empresa adjudicataria deberá contar con un **sistema de seguimiento vía Internet**, en el que se pueda visualizar los movimientos y la situación actual al momento de la consulta, de toda la correspondencia expedida por Educ.ar. La empresa deberá facilitar a Educ.ar el ingreso a dicho sistema para efectuar las consultas sobre su correspondencia que considere necesaria.
- 2) Requerimiento del Acuse de Recibo

Cuando Educ.ar lo considere necesario, podrá solicitar a la empresa prestadora del servicio, el recibo o constancia de entrega de un sobre expedido bajo la característica (3), en caso de necesitarse comprobar fehacientemente la recepción por parte del destinatario. Tal constancia deberá ser proporcionada a Educ.ar dentro de los SIETE (7) días hábiles posteriores a su pedido.











3) Provisión del formulario "Recibo de Entrega", formulario con el código de barras impreso, y guías para Paqueterías

El adjudicatario de la distribución de la correspondencia, deberá proveer los formularios detallados precedentemente, en cantidad suficiente y antes de comenzar el servicio, con sistema de identificación impreso y de barras, con el fin de poder efectuar un seguimiento individual de la correspondencia.

4) Empleo del "Recibo Imposición".

El adjudicatario, deberá confeccionar el "Recibo de Retiro o Imposición" en el momento de retirar la correspondencia de Educ.ar. En el mismo se dejará constancia de la cantidad de piezas por cada servicio contratado, según sea el caso, firmando de conformidad las personas que entregan por el IOSE y las que reciben por la adjudicataria.

Los recibos en cuestión deberán ser traídos por la empresa en el momento de retiro de la correspondencia, debiendo tener numeración impresa. Los mismos constituirán la base para la confección y posterior control de la facturación correspondiente.

4 - PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA:

(12) doce meses a partir de las (48) cuarenta y ocho horas de la notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario o hasta que el monto facturado por el servicio efectivamente prestado totalice la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 245.000.-), lo que ocurra primero, en Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, y con opción a prórroga por hasta otro período similar.











Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2....-

ANEXO III PERSONA JURÍDICA

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado
Quien suscribe
 no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contrata con el Estado.
 que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidade descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de l

 que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

- (1) Nombre y apellido del presentante.
- (2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

Ley No 24.156 (5),

- (3) Titular, apoderado, gerente, etc.
- (4) Nombre de la empresa.
- (5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.











ANEXO IV PERSONA FÍSICA

	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, .	de	d	e 2.	
Sres. Educ.ar Socieda	ad del Estado				
		(1	ı),	(2)	Νº
·	laro bajo juramento que:	a inhahilidad n	oro oo	ntro	tor

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 ⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

- (1) Nombre y apellido del presentante.
- (2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..
- (3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.